Entre los suscritos, a saber: **JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No.71.610.292 de Medellín, en su calidad de Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, con NIT 900.971.006-4, de conformidad con el Decreto Número 096 del treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020) expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión del primero (1) de abril de 2020, de una parte, quien para efectos del presente **OTROSI** se denominará **EL CONTRATANTE** contrato de aquí en adelante se denominará la **SUBRED NORTE E.S.E** y por otra parte **FAJARDO VILLARRAGA IVAN DARIO**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 1.075.650.408 de Zipaquirá, quien actúa como Representante legal suplente de la firma **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN IMÁGENES MEDICAS – CEIMED S.A.S.**, Identificada con el **N.I.T 900.833.595-1**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

a) Que el día 23 de enero de 2021, **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** celebraron el **Contrato de Suministro No. 001 de 2021** cuyo objeto es**: "**SUMINISTRO DE HOJAS PARA LOS VIDEOLARINGOSCOPIOS PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E." y cuyo valor inicial se pactó por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($48.160.000)**

b) Que el plazo de ejecución del mismo se pactó por el término de DOS (2) meses contados a partir del **29 de enero de 2021** hasta el **28 de abril de 2021**.

c) Que, mediante solicitud de modificación contractual de fecha **08 de marzo de 2021**, el supervisor a fin de garantizar la oportuna atención de los pacientes requiere **PRORROGAR** el contrato a fin de satisfacer las necesidades del servicio, de nuestros colaboradores, usuarios y/o pacientes. Dicha solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Subgerente de Servicios de Salud y es viable jurídicamente.

"Con el fin de garantizar la disponibilidad de los dispositivos médicos requeridos en los servicios críticos de la Subred Norte para brindar una adecuada atención y seguridad al paciente y dando cumplimiento al estándar de dotación de la Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen "los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud, así como adoptar el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud", es indispensable contar con un contrato vigente para el suministro de hojas para videolaringoscopio, teniendo en cuenta esto, se solicita prorrogar el contrato 001-2021 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y Ceimed S.A.S., toda vez este aún cuenta con saldo para cubrir los meses que se solicita prorrogar."

Conforme a lo anterior las partes de mutuo acuerdo hemos acordado**:**

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato en un término de **SEIS (6) MESES** más, contados a partir del **29 de abril de 2021, hasta el 28 de octubre de 2021.**

CLAUSULA SEGUNDA EL CONTRATISTA se obliga a ajustar la póliza en tiempo y hacerla llegar a la Dirección de Contratación para su respectiva aprobación (si a ello hubiere lugar)

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato **No. 001-2021,** se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: El presente otrosí al contrato **No. 001-2021,** se entiende perfeccionado con la firma de las partes de manera electrónica dentro de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Bayrón Andrés De la rosa Mahecha	Técnico Administrativo II
Revisado por:		
Aprobado por:	Carlos Humberto Agon Llanos	Director de contratación (E)
*Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la aprobación electrónica en **SECOP II**.*		